

RESOLUCIÓN N° 1394 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 08 FEB. 2022

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 35706, de fecha 21 de enero de 2022; informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General de fecha 01 de febrero de 2022; Resolución Exenta N° 221310353, de fecha 14 de enero de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 63, de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) 7 Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de junio de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3197 LOCAL 2  
NOMBRE : ASADURIA DE POLLO COMIDA RAPIDA VARIOS LIMITADA  
RUT : 77.410.558-1  
GIRO : ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, FRITURA DE NUGGET, FRITURA DE EMPANADAS Y MASAS SALADAS CON Y SIN RELLENO CONGELADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR  
ROL S.I.I. : 4936-16  
UNIDAD VECINAL : 16

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente resolución para que **ASADURIA DE POLLO COMIDA RAPIDA VARIOS LIMITADA, Rut. 77.410.558-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento Seguridad Pública e Inspección General, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Patentes Comerciales, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/GLC/DVM/sma  
03/02/2022

1934518